



BINETE
DO
REITOR

ACUERDO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DE SAO PAULO, BRASIL, Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

La Universidad de Sao Paulo, USP, autarquía estadual de régimen especial, persona jurídica de derecho publico interno con autonomía pedagógica, científica, administrativa y de gestión financiera y patrimonial, regida por su Estatuto, ratificado por la Resolución numero 3.461, del 7 de octubre de 1998, y aprobado por el Decreto estadual numero 29.272, del 24 de noviembre de 1988, inscrita en el CNPJ/MF con el número 63.025.530/0001- 04, en este acto representada por su Magnifico Rector, Profesor Doctor **ADOLPHO JOSE MELFI**, brasilero, casado, profesor universitario, portador de la cedula de identidad RG numero 2.077.608- 1, inscrito en el CPF/MF con el número 025.355.648/15, y la Universidad de Chile, en este acto representada por su Rector, Prof. Dr. **Luis A. Riveros**, con domicilio en la Avenida Bernardo O'Higgins 1058, Santiago, Chile; considerando que seria de beneficio e interés mutuo de trabajar en programas conjuntos, deciden celebrar el presente Acuerdo de Cooperación e Intercambio Académico, Científico y Tecnológico, en conformidad con la legislación vigente en los respectivos países y mediante las cláusulas y condiciones a seguir pactadas:

CLÁUSULA PRIMERA - DEL OBJETIVO

El objetivo del presente Acuerdo es el desarrollo de actividades de intercambio docente, estudiantil y de cooperación académica, científica y tecnológica entre las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA - SOBRE LAS ÁREAS TEMATICAS

Las partes identificarán las áreas temáticas de común interés y elaborarán los proyectos que desean realizar, conjuntamente.

CLÁUSULA TERCERA - SOBRE LAS ACTIVIDADES

Están previstas las siguientes actividades:

- a) Intercambio de profesores
- b) Intercambio de estudiantes
- c) Permuta de publicaciones
- d) Desarrollo integrado de proyectos de investigación



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA

- e) Co-tutela de tesis
- f) Publicaciones conjuntas
- g) Intercambio de técnicos e investigadores.

CLÁUSULA CUARTA – EJECUCIÓN

Los proyectos y actividades de interés común serán descritos en Anexos al presente Acuerdo, donde serán establecidas las responsabilidades de las partes y los detalles académicos, científicos, administrativos y financieros de tales proyectos o actividades.

Quedan designadas para coordinar el presente Acuerdo la Asesoría de Asuntos Internacionales, por la Universidad de Sao Paulo, y la Dirección de Relaciones Internacionales, por la Universidad de Chile.

Los coordinadores se encargarán, igualmente, de promover, al interior de sus instituciones, una adecuada y fructífera participación de los docentes y estudiantes que actúen en el marco del presente Acuerdo.

CLÁUSULA QUINTA – FINANCIAMIENTO

SUBCLÁUSULA PRIMERA - Cada proyecto o actividad acordada será financiado, separadamente, según la disponibilidad de los recursos.

SUBCLÁUSULA SEGUNDA – Los recursos necesarios para la implementación de tales proyectos o actividades serán negociados por los coordinadores de los programas con las agencias financieras apropiadas, contando, para eso, con el apoyo institucional de las universidades involucradas.

SUBCLÁUSULA TERCERA – En caso de disponibilidad de recursos financieros podrán ser desarrolladas actividades con presupuestos de las propias universidades.

CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA

Una vez firmado este Acuerdo, las partes darán a conocer su contenido a las autoridades nacionales apropiadas, de acuerdo a las obligaciones legales y estatutarias.

Este Acuerdo es válido por un periodo de 05 (cinco) años, a contar de la fecha de su firma.

CLÁUSULA SEPTIMA – ARBITRAJE

Cualquier duda relativa al presente Acuerdo será dirimida por el Consejo de Arbitraje, compuesto por un miembro designado por cada uno de las partes, más un miembro electo de común acuerdo.



BINETE
DO
REITOR

Y, por estar de acuerdo , firman las partes el presente Acuerdo en 04 (cuatro) ejemplares, de igual tenor y forma, siendo 02 (dos) en idioma portugués y 02 (dos) en idioma español, quedando un ejemplar en cada idioma en poder de cada una de las partes.

Prof. Doctor Adolpho José Melfi
Rector
Universidade de Sao Paulo

Fecha: 8 de Julio, 2005.

Prof. Doctor Luis A. Riveros
Rector
Universidad de Chile

Fecha: 8 de Julio, 2005.